



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 076-2025-CCO-UNJ

Jaén, 10 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Proveído N° 004, de fecha 07 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 055-2025-SO-CCO-UNJ de la Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, Oficio N° 082-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de enero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Solicitud S/N, de fecha 21 de enero de 2025, del Dr. Walter Linder Cabrera Torres, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.4 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que los docentes deben cumplir con Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 21 de enero de 2025, el Dr. Walter Linder Cabrera Torres- Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía, otorgado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día 16



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 076-2025-CCO-UNJ

10-FEBRERO-2025

de diciembre de 2024, el cual es un logro de gran relevancia para su desarrollo profesional y el impacto positivo que puede tener con su vinculación con esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicita que dicho Grado sea reconocido oficialmente en los Registros de la Entidad, adjuntando Copia de Título de Doctor, Resolución N° 424-2024-CU, Acta de Sustentación de Tesis, Copia de Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante Oficio N° 082-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 27 de enero de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que el docente Walter Linder Cabrera Torres pone de conocimiento que ha obtenido el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía, por lo que solicita emitir un Reconocimiento y Felicitación al docente citado, y remite el expediente para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 055-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Dr. Walter Linder Cabrera Torres, Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa validación de si el Grado Académico se encuentra inscrito en el Registro de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación – SUNEDU;

Que, mediante Proveído N° 004, de fecha 07 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica alcanza al Secretario General, el Reporte del Registro de Grados y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación – SUNEDU, para la emisión del Grado Académico de Doctor en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con Mención en Energía en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo del Dr. Walter Linder Cabrera Torres;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, al Dr. **WALTER LINDER CABRERA TORRES**, Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA CON MENCIÓN EN ENERGÍA** en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 076-2025-CCO-UNJ

10-FEBRERO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación del Grado Académico en el legajo personal del Dr. Walter Linder Cabrera Torres, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE